

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE PASANTÍA JURÍDICO – JUDICIAL, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, marzo 21 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 06

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 161, de 15 de marzo de 2012, de Rectoría:

RESUELVO :

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

CONVENIO DE PASANTIA JURÍDICO – JUDICIAL

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA**

Y

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**



En Copiapó, a 12 de Marzo de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente, "**SERNAM Atacama**", representada por su **Directora Regional**, doña **MARÍA TERESA CAÑAS PRECHT**, Copiapó, por una parte, y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente "**la Universidad**", representada por su **Rector**, don **CELSO ARIAS MORA**, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

Que, la Universidad de Atacama es una corporación de derecho público, de carácter autónomo, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias. Asimismo, en el cumplimiento de sus funciones debe atender adecuadamente los intereses y necesidades de la región al más alto nivel de excelencia, por ello, le corresponde promover la capacitación de las personas y realizar las funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio y difusión que le son propias.

Que, en la perspectiva señalada, el **SERNAM Atacama** y la Universidad de Atacama se encuentran vinculados por una comunidad de intereses y objetivos para brindar, en forma conjunta y coordinada, una mejor atención con enfoque de género a la comunidad regional.

Que, es necesario que los estudiantes que cursan el último nivel de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Atacama, en adelante, indistintamente "la Facultad", puedan desarrollar destrezas prácticas propias de la profesión de Abogado en un ambiente de trabajo real, bajo supervisión, estimulando sus habilidades jurídicas con sentido de responsabilidad y vocación de servicio público.

Que, en virtud de lo anterior, se acuerda celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Los alumnos y alumnas del nivel 500 (quinto año) de la Carrera de Derecho de la Facultad, en el desarrollo de la asignatura "Pasantías", realizarán una pasantía jurídico – judicial - en adelante "la pasantía" - en dependencias del "SERNAM Atacama", para brindar apoyo jurídico y/o judicial, con enfoque de género, a las usuarias y usuarios del SERNAM Atacama, en especial, a personas vulnerables y de bajos recursos, sin perjuicio de las funciones propias de la función pública de dicho Servicio, y en conformidad a las pautas específicas que éste comunicará oportunamente a la Facultad.

SEGUNDO: La pasantía tendrá por objetivo principal, realizar funciones en la Oficina de Información Reclamos y Sugerencia del SERNAM Atacama (OIRS), las que consistirán en entregar orientación a las usuarias en materias de derecho de familia y derechos laborales, como también realizar talleres de difusión de derechos sobre estas mismas temáticas a requerimiento del Servicio. Además los alumnos o alumnas apoyaran el trabajo de la Abogada Regional, en el ámbito administrativo, en la elaboración de actos y convenios del servicio, como también el trabajo judicial en sede penal en casos de femicidio u otros atentados a la mujer.

TERCERO: La pasantía será coordinada por la Facultad, a través de un Académico (a) de la carrera de Derecho, quien deberá velar por el buen desempeño del o la estudiante, a través de visitas periódicas y reuniones con los la supervisora o supervisor de la pasantía, que al efecto será designado por el SERNAM Atacama.



CUARTO: La pasantía tendrá una duración de 6 meses, comprendidos entre los meses de abril y octubre. La carga de trabajo que se asigne a cada alumno y alumna, la cantidad de alumnos y alumnas pasantes, así como el horario de asistencia se determinará al inicio de cada periodo, lo que se coordinará entre el SERNAM Atacama y la Facultad y se comunicará a los alumnos y alumnas a través del Coordinador de la carrera de Derecho.

El SERNAM Atacama otorgará disponibilidad en las dependencias en las que funcione, al número de alumnos y alumnas que se determine, de lunes a viernes. Los alumnos y alumnas serán divididos en grupos y en los horarios de asistencia diaria que se establezca. Los alumnos y alumnas deberán contar con sus respectivos certificados de habilitación, para los efectos de actuar ante los Tribunales de Justicia, si fuere procedente.

SEXTO: No podrá la Facultad, el Coordinador ni los profesores o profesoras, interferir con las instrucciones que pudiera entregar la abogada del SERNAM Atacama a las o los pasantes, en cuanto se trate de tareas propias del servicio.

SEPTIMO: La asignación de casos, la tramitación de los mismos y la relación con las usuarias y usuarios, será de exclusiva responsabilidad y supervisión del SERNAM Atacama, sin perjuicio de las exigencias académicas y evaluaciones que establezca el Coordinador de estas pasantías, con el apoyo de la supervisión de SERNAM.

OCTAVO: Las partes declaran expresamente que los funcionarios y funcionarias del SERNAM Atacama y de la Universidad de Atacama que participen en la ejecución del presente convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los rigen, con dependencia radicada en sus autoridades correspondientes.

NOVENO: El presente Convenio regirá a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos 60 días.

DECIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña **María Teresa Cañas Precht**, consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad Atacama, consta del Decreto Supremo, de Educación, N° 338, de 2010, que le nombra Rector de la Universidad de Atacama.

En señal de conformidad, los comparecientes firman el presente Instrumento en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Universidad y cuatro en poder del SERNAM Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

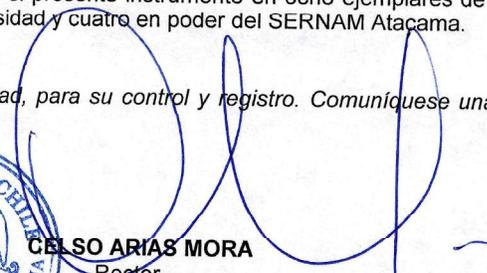

RODRIGO PÉREZ LISIĆ
Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Decretación
- Oficina de Partes.




CEL SO ARIAS MORA
Rector

